

ordenes recibidas desde la anterior, acordándose el cumplimiento de las que en lo exigieren.

Remision de fondos a la capital.

Por el Señor Presidente se manifestó que habia recibido carta del Señor Gobernador Civil de esta provincia interviendole se remitiesen fondos a las dependencias provinciales a la mayor brevedad; y en consecuencia se acordó por el Ayuntamiento se remitiera dos mil cuatrocientas sueltas, cuarenta y cuatro céntimos para que se ingresen en la forma siguiente: 319 sueltas, 80 céntimos en la Tesoreria de Hacienda de la provincia por ronto del 1.º trimestre del ejercicio 1884-85 por el cuerpo de consumos; 61 sueltas, 44 céntimos en el Ayuntamiento de la Capital por ronto de gasto, Cancelarias del mismo ejercicio; 700 sueltas en la Depositaria de la Diputacion Provincial a cuenta del Contingente de gastos provinciales del año económico actual; y 1319 sueltas, 80 céntimos en la citada Tesoreria de Hacienda pública por cuenta del cuerpo de consumos del corriente ejercicio. Nombrando Comisionado para la conduccion de dichos caudales a D. Joaquin Pardo Alonso.

Abono de un recibo.

Visto el recibo del maestro alata de este pueblo importante doce sueltas, cincuenta céntimos por el farol que ha hecho para la creacion de esta casa Comunal; se acordó su abono con cargo al art.º 9.º del cap.º 1.º del presupuesto corriente.

Consumos.

- D. Fernando Martin
- " Ant. Sanchez Igra
- " Bernabé Corusa
- " Ramon Jimenez Herd
- " Antonio Zapata Cruz
- " Felipe Martin Diaz
- " Don Ant.º Lopez
- " Juanº Jimenez Martin

En este estado penetraron en el Salon los señores Contribuyentes que al margen se cuentan convocados con anterioridad para este acto, y este rudo, que fueron del resultado que ha ofrecido la exposicion al publico de las relaciones que comprenden los fallidos acordados por dichos señores en esta fecha cinco del actual, no habiendose presentado reclamacion alguna en contrario, y convencidos como estan de la imposibilidad en que se encuentran los deudores de satisfacer sus respectivos descubiertos, unos por haber fallecido, por haberse ausentado otros y varios que son deudosos e insolventes, acuerdan definitivamente la declaracion de fallidos de los contribuyentes detallados en las relaciones formadas por Secretaria importantes, la del año 1881-82, la cantidad de mil ciento diez sueltas, ochos céntimos, de las cuales corresponden 991 sueltas, 33 céntimos a consumos, y 118, 78 a donativo voluntario; y la del año 1882-84 asciende a la cantidad de mil trescientas setenta y ocho sueltas, setenta y cinco céntimos que corresponden 481 sueltas, 08 céntimos a consumos y 897, 67 a donativo voluntario. Que se certifique de este particular en el expediente de referencia y mandado los recibos correspondientes se archiven en el de este municipio.

